



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N°1165-2023-R-UNICA

Ica, 27 de abril de 2023

VISTO:

El Oficio N° 197-2023-UNICA/F.Obs.-D, mediante el cual se remite la Resolución Decanal N° 035-2023-UNICA/F.Obs.-D de la Facultad de Obstetricia, y el acuerdo del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria del 27 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, en su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, con Decreto Supremo N° 418-2017-EF, del 29 de diciembre de 2017, se aprueba el monto de la remuneración del docente contratado de la universidad pública; y establecen los criterios y condiciones para su percepción;

Que, el numeral 21.7 del artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, norma concordante con el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley 30220, Ley Universitaria, señala como atribución del Consejo Universitario, nombrar, **contratar**, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, el artículo 135° del Estatuto universitario señala: *"Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado: (...); 135.3. Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria. (...);*

Que, el artículo 139° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", establece: *"El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes. (...);*

Que, el artículo 145° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, indica que, *la Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y la normativa docente";*

R.R. N°1165-2023-R-UNICA

27-4-2023, pág. 2

Que, mediante Resolución Rectoral N° 5461-2022-R-UNICA de fecha 11 de noviembre de 2022, se aprobó el cuadro de doscientos cuarenta y nueve (249) plazas vacantes para contrato docente tipo DC B2 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

Que, con Resolución Rectoral N° 117-2023-R-UNICA de fecha 7 de febrero de 2023, se conformo la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II;

Que, mediante Resolución Rectoral N°462-2023-R-UNICA, de fecha 7 de marzo de 2023, se aprobó el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN EL NIVEL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA;

Que, en el citado reglamento, indica que el concurso público para contrato docente está a cargo de una Comisión Central designada por el Consejo Universitario y la Comisión de Evaluación de contrato docente de cada Facultad designada por el Consejo de Facultad. (...);

Que, con Resolución Rectoral N° 743-2023-R-UNICA, del 29 de marzo de 2023, se aprobó la **Convocatoria – Bases y Cronograma** del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II;

Que, el Consejo de Facultad de **Obstetricia** en sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2023, aprueba el Informe Final del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, y propone al Consejo Universitario la contratación de los ganadores como docentes en la **Facultad de Obstetricia**, materializados a través de la Resolución Decanal N° **035-2023-UNICA/F.Obs.-D** de fecha 26 de abril de 2023;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°389-OAJ-UNICA-2023, de fecha 27 de abril de 2023, recomienda que, se debe aprobar ante Consejo Universitario, la **CONTRATACIÓN DE DOCENTES**, ganadores del concurso de mérito para el contrato docente 2022-II, siendo atribución del Consejo Universitario según numeral 7, del artículo 59° de la Ley Universitaria 30220;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023, en uso de las atribuciones conferidas, **acuerda por unanimidad**, contratar como docente (s), a los ganadores del Concurso Público de Mérito Contrato Docente 2022-II de la Facultad de **Obstetricia** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, propuestos mediante Resolución Decanal N° **035-2023-UNICA/F.Obs.-D** de fecha 26 de abril de 2023

Estando a lo acordado **por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – CONTRATAR como **DOCENTES** a los ganadores del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente 2022-II de la **FACULTAD DE OBSTETRICIA** de la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", propuestos mediante Resolución Decanal N° **035-2023-UNICA/F.Obs.-D** de fecha 26 abril de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Tipo de Contrato	Horas	Departamento Académico
1	GABRIEL GUEVARA ANARELA LIDUVINA	DC B2	16	Obstetricia
2	CHAVEZ GALVEZ OFELIA ESTHER	DC B2	16	Obstetricia

Artículo 2°.- DETERMINAR que el Decano de la Facultad de **Obstetricia**, deberá hacer cumplir la normativa académica de la Universidad relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad, y se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por los docentes contratados en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los Vicerrectorados, Facultad de **Obstetricia**, Comisión Central de Concurso, interesados, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información, Portal de Transparencia, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CUSUMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”
FACULTAD DE OBSTETRICIA
DECANATO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N°035-2023-UNICA/F.Obs.-D

Ica, 26 de abril de 2023

VISTO:

El acuerdo del Consejo de Facultad de Obstetricia, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de abril de 2023, en referencia al Oficio N° 024-2023-CCCD/P-UNICA, remitido por el presidente de la Comisión de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, sobre el informe final de los ganadores del Concurso Público de Merito para Contrato Docente 2022-II de la Facultad de Obstetricia;

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” es una Unidad Fundamental de Organización, cuya finalidad es la formación académica y profesional de los estudiantes.

Que, con Resolución Rectoral N°046-R-UNICA-2013, de fecha 15 de enero del 2013, **se crea la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”**; de conformidad con el artículo 21° inciso r) del Estatuto Universitario y en concordancia con el Artículo 48° inciso b) del Reglamento General de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”

Que, es necesario aclarar que el Programa de Estudios de Obstetricia se oferta desde la creación de la Facultad de Obstetricia, oficializada mediante Resolución Rectoral N° 046-R-UNICA-2013 del 15 de enero de 2013

Que con Resolución Rectoral N°273-R-UNICA-2013, de fecha 04 de marzo de 2013, **se autoriza el funcionamiento. Entre otras Facultades. A la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”**.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°146-CEU-UNICA-2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, el Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, que **PROCLAMA** ganadores del proceso electoral y Decanos de las diversas Facultades de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, quienes fueron elegidos el 21 de noviembre de 2022; para el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre del 2026; y **NOMBRA** a la Dra. **CARMEN ROSA LAOS DE AJALCRIÑA**, identificada con DNI 21560251 como **DECANA DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA** de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Que, con Proveído N°899-2022-SUNEDU-02-15-023 de fecha 28 de diciembre de 2022, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la inscripción de registro de datos de las autoridades, formulada por la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, para el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1496 de fecha 09 de mayo de 2020, en su art. 5° convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de Universidades FACULTA a las asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobiernos de Universidades públicas y privadas, para que realicen **sesiones virtuales** con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N°5461-2022-R-UNICA de fecha 07 de noviembre de 2022, se resuelve en su Artículo 1°.- APROBAR, el Cuadro de DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249) plazas, vacantes para contrato docente tipo DC B2 de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” y se aprueban dos (02) plazas para la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 117 -2023-R-UNICA, de fecha 07 de febrero de 2023, se conforma la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para contrato docente en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, mediante Oficio Circular N°014-2023-R-UNICA de fecha 13 de marzo del 2023 y el Oficio N°0004-2023-CCCD/PUNICA de fecha 09 marzo de 2023, remitida por el Presidente de la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente, solicita se designe a los miembros de la Comisión de Evaluación Docente de la Facultad de Obstetricia, para el Concurso Público de Merito para Contrato Docente 2022 –II, aprobado por Consejo de Facultad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 743-2023-R-UNICA se aprueba La Convocatoria, Bases y Cronograma del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante **RESOLUCIÓN DECANAL N°016-2023-UNICA/F.Obs.-UNICA-D** de fecha 16 de marzo del presente año, se aprueba la Comisión de Evaluación para el Concurso Público de Mérito del año académico 2022-II de la Facultad de Obstetricia, integrado por la Presidenta Dra. Rosa Elvira Ruiz Reyes, Miembros: Dr. Miguel Ángel Hernández López y Dra. Mariela Rosario Zegarra Zeballos;

Que estando al acuerdo del Consejo de Facultad de Obstetricia, en su Sesión Extraordinaria de fecha 26 de abril de 2023, en referencia al Oficio N° 024-2023-CCCD/P-UNICA, remitido por el presidente de la Comisión de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, sobre el informe final de los ganadores del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II de la Facultad de Obstetricia;

En uso a las atribuciones conferidas a la Señora Decana de conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario Art. 39°.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe Final de los Ganadores del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, en la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO PÚBLICO

N°	DNI	AP_PATERNOC	AP_MATERNOC	NOMBRE	FACULTAD	DEPARTAMENTOC ACADEMCO	COD_ASI	ASIGNATURA	PUNTAJE	CONDICIÓN
1	40946993	GABRIEL	GUEVARA	ANARELA LIDUVINA	OBSTETRICIA	OBSTETRICIA	F2201	PSICOPROFILAXIS Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA	77.00	GANADOR
2	21522625	CHAVEZ	GALVEZ	OFELIA ESTHER	OBSTETRICIA	OBSTETRICIA	F2202	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	73.17	GANADOR

Artículo 2°.- PROPONER al Consejo Universitario la CONTRATACIÓN DE LOS DOCENTES GANADORES del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, para la Facultad de Obstetricia, que a continuación se detalla:

N°	DNI	AP_PATERNOC	AP_MATERNOC	NOMBRE	FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADEMCO	COD_ASI	ASIGNATURA	PUNTAJE
1	40946993	GABRIEL	GUEVARA	ANARELA LIDUVINA	OBSTETRICIA	OBSTETRICIA	F2201	PSICOPROFILAXIS ESTIMULACIÓN TEMPRANA	77.00
2	21522625	CHAVEZ	GALVEZ	OFELIA ESTHER	OBSTETRICIA	OBSTETRICIA	F2202	SALUD FAMILIAR COMUNITARIA	73.17

Artículo 3 °.-Transcribir la presente Resolución Decanal al Rectorado, para su aprobación en Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE OBSTETRICIA



Dra. CARMEN ROSA LAOS DE AJAQUINA
DECANA